



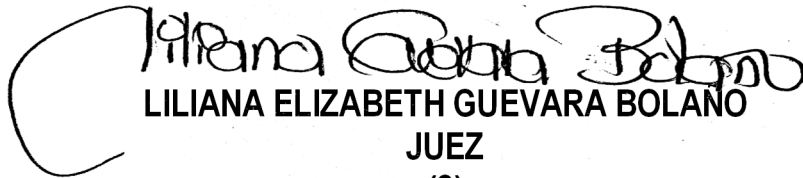
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En cuanto a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante enunciada como aclaración de la medida cautelar, la misma deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 17 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 02 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 04

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

